

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

EXPTE. N°: 1327/L.M./00.-
SANCIONADA : 19/12/2.000.-
PROMULGADA:
DECRETO N°:
ORDENANZA N°: 627H.C.D./01.-

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE :**

ORDENANZA

ART. 1°) FIJASE, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y dos (\$ 4.468.832,00) el calculo de recursos de la Municipalidad de El Calafate para el EJERCICIO FISCAL AÑO 2.001, según el detalle de la planilla anexa que forma parte de la presente Ordenanza .

ART. 2°) FIJASE, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y dos (\$ 4.468.832,00) el cálculo de Erogaciones de la Municipalidad de El Calafate, para el EJERCICIO FISCAL AÑO 2.001, según la siguiente distribución:

1. Departamento Ejecutivo Municipal: \$ 3.882.832,00
2. Honorable Concejo Deliberante : \$ 586.000,00

ART. 3°) AUTORIZAR al departamento Ejecutivo Municipal a realizar compensaciones de créditos entre partidas principales, siempre que ello no implique modificaciones de los créditos asignados para el total de las erogaciones

ART. 4°) FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar a la ejecución anual del Presupuesto que se aprueba, los créditos y erogaciones resultantes de los convenios y otras modalidades que comprometan a la Municipalidad de en su carácter de administrador de fondos emergentes de dichos actos.

ART. 5°) REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de éste Honorable Concejo Deliberante, Don Eduardo Martín Freile.

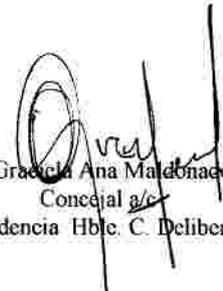
“El Calafate, Capital Nacional de Los Glaciares”

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

ART. 6º) TOMEN conocimiento secretarias de Bloques. Elévase copia al Departamento Ejecutivo Municipal y dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVASE.


Eduardo Martín Ercile
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante




Graciela Ana Maldonado
Concejal a/c
Presidencia Hble. C. Deliberante

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal N° 627/01. Dése a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido ARCHIVASE.-

"El Calafate, Capital Nacional de Los Glaciares"